



El futuro  
es de todos

Cancillería  
Consulado de  
Colombia en La Paz

# Guía del Inmigrante colombiano

## en La Paz



# Contenido

---

¿Qué tipo de visas otorga? . . . . .	5
¿Ante quién se debe presentar la solicitud de visa? . . . . .	6
Registro ante las oficinas consulares colombianas . . . . .	7
¿Qué se debe tener en cuenta si viaja con un menor? . . . . .	8
¿Quiénes tienen derecho a trabajar? . . . . .	9
¿Cómo se accede a los servicios médicos? . . . . .	9
El sistema educativo . . . . .	10
¿Dónde se puede recibir información sobre creación de empresa? . . . . .	11
Trata de personas y tráfico de migrantes . . . . .	11
Enfermedades crónicas . . . . .	12
Hogares para mujeres . . . . .	12
Redes y programas de interés para colombianos en el exterior. . . . .	12
Números de emergencia y otros servicios . . . . .	13
Servicios de transporte. . . . .	13

# Presentación

Estimados colombianos:

La GUÍA DEL INMIGRANTE COLOMBIANO es una iniciativa que brinda herramientas e información sencilla y práctica, de apoyo a los inmigrantes en el país de acogida.

En este espacio se han incluido los principales aspectos que un inmigrante debe conocer sobre el lugar al que llega, se han reseñado las entidades y organizaciones prestadoras de servicios, colegios, universidades, etc., que ofrecen servicios en español, o se destacan por su trabajo con la comunidad latina, con trayectoria y reconocimiento. La información de las entidades públicas corresponde a su competencia temática.

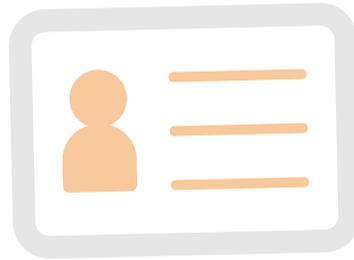
Este documento es una guía básica de orientación. Debe tenerse en cuenta que, aunque los enlaces suministrados se encuentran vigentes, algunos de los procedimientos, requisitos, vínculos e información cambian o pueden cambiar con el transcurso del tiempo, y además no abarca la totalidad de la información.

Desde la Dirección de Asuntos Migratorios y Consulares de la Cancillería esperamos que esta guía sea de utilidad para nuestros connacionales y por favor, recuerden la importancia de diligenciar su registro consular en el consulado más cercano si se encuentra en otro país; los datos personales que se suministran son de carácter confidencial y se manejan de acuerdo con las leyes pertinentes únicamente para propósitos de localización en caso de emergencia, contacto con el consulado, actividades de interés para la comunidad y estadísticas.

**Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano**



# ¿Qué tipo de visas otorga?



El Gobierno boliviano contempla la expedición de las siguientes clases de visas a las cuales pueden acceder los ciudadanos colombianos:

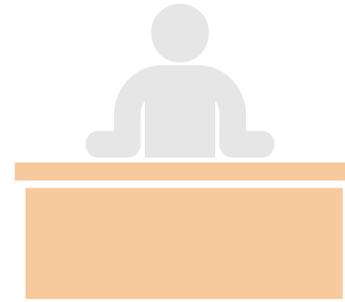
- Estudiante:
  - De intercambio con convenio
  - De intercambio sin convenio
- De objeto determinado:
  - Trabajo
  - Trabajo transitorio
  - Salud
  - Familia
  - De tripulante
- Múltiple.
- Humanitaria.
- En tránsito.
- Mercosur. Pasaporte válido y vigente o cédula de identidad o certificado de nacionalidad expedido por la o el agente consular de los países partes y asociados del **MERCOSUR**

Cabe aclarar que los ciudadanos colombianos no requieren visa para ingresar a Bolivia en calidad de turistas o visitantes. Sin embargo, para las demás actividades es necesario realizar este trámite ante las autoridades correspondientes.

En calidad de turista o visitante podrá permanecer en Bolivia durante 90 días en el periodo de un año.



# ¿Ante quién se debe presentar la solicitud de visa?



## En Colombia

Oficina Consular de la Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia en Colombia

**Dirección:** Carrera 9B No. 113 – 37 (Santa Bárbara Central) Bogotá D.C.

**Teléfonos:** (57 1) 7029168, opción 3 (o Ext. 107)

**e-mail:** [consular@embajadaboliviacolombia.org](mailto:consular@embajadaboliviacolombia.org)

Horarios de atención: lunes a viernes en horario continuo (de 08:00 a.m. a 16:00 p.m.).

## En Bolivia / La Paz:

### Dirección General de Migración Bolivia

**Dirección:** Avenida Camacho entre Calles Loaiza y Bueno 1480

**Teléfonos:** (591-2) 2110960

**Email:** [comunicacion@migracion.gob.bo](mailto:comunicacion@migracion.gob.bo)

**Horario de atención:** lunes a viernes de 8:30 -12:00 y de 14:30 -18:00. excepto feriados en Bolivia

## Santa Cruz de La Sierra

### Dirección General de Migración Bolivia

**Dirección:** Calle Quijarro, entre Sucre y Bolívar, Edificio Guapay #10  
Pisos 1 y 3

(591) -3 3519579

**Horario de atención:** lunes a viernes de 7:30 a 15:30

**Email:** [comunicacion@migracion.gob.bo](mailto:comunicacion@migracion.gob.bo)



## Cochabamba

**Dirección:** Avenida Santa Cruz y Ciclovía, lado Colegio Instituto Americano S/N

**Teléfonos:** (591) 4 4507080

**Horario de atención:** Lunes a viernes de 7:30 a 15:30 hrs.

## Tarija

**Dirección:** Calle Ingavi N° E0644 entre Junín y O'connor

**Teléfonos:** (591)-04-46643450 (591)-04-46644521 (591)-04-46643594

**Horario de atención:** lunes a viernes de 8:30 -12:30 y de 14:30 -18:30

# Registro ante las oficinas consulares colombianas



La oficina Consular en La Paz, Bolivia, invita a los ciudadanos colombianos a realizar o actualizar su registro consular a través del siguiente formulario: <https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/registrarciudadano.xhtml>

El registro también se puede realizar de manera presencial, acudiendo a las oficinas de la sección consular:

**Dirección:** Calle Roberto Prudencio 797, Calacoto

**Teléfono:** (5912)2796011

**E-mail:** [clapaz@cancilleria.gov.co](mailto:clapaz@cancilleria.gov.co)



# ¿Qué se debe tener en cuenta si viaja con un menor?



## ● 1. Para salir de Colombia:

Los menores de edad colombianos y extranjeros titulares de visa de residente en Colombia, deben presentar para salir del país los siguientes requisitos:

- Pasaporte vigente o documento de viaje válido que lo reemplace o documento de identidad según el caso
- Copia autentica del Registro Civil
- Permiso de salida suscrito por el (los) padre (s) que no viajen con el infante o adolescente.

Si uno de los padres o representantes legales se encuentra en fuera de Colombia, el permiso debe estar suscrito ante el Consulado.

Si ambos padres o representantes legales se encuentran en Colombia, el permiso debe ser suscrito ante notario público.

## ● 2. Para salir de Bolivia

- Pasaporte vigente o documento de viaje válido que lo reemplace o documento de identidad según el caso
- Copia autentica del Registro Civil
- Permiso de salida suscrito por el (los) padre (s) que no viajen con el infante o adolescente, dicho permiso debe tramitarse ante un Jugado de Familia



## ¿Quiénes tienen derecho a trabajar?



Los extranjeros y extranjeras con permanencia transitoria, temporal o definitiva en Bolivia podrán desarrollar toda tarea o actividad remunerada o lucrativa, gozando de la protección de las leyes que rigen el régimen laboral y de seguridad social, manteniendo vigente el visado que autoriza su permanencia por trabajo en el país, cuando corresponda o regularizando su condición migratoria cumpliendo los requisitos y procedimientos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

Sin embargo, no podrán prestar trabajos remunerados las personas extranjeras que se encuentren en calidad de turistas o visitantes en el país.

## ¿Cómo se accede a los servicios médicos?



**Los extranjeros en Bolivia en calidad de turistas o de residentes, deben de acceder a un seguro médico privado. Señalando que el Sistema Único de Salud no cubre a los extranjeros, salvo en las siguientes excepciones:**

- Mujeres embarazadas desde el inicio de la gestación hasta los seis meses posteriores al parto
- Mujeres respecto a atenciones de salud sexual y reproductiva
- Niñas y niños menores de cinco (5) años de edad
- Mujeres y hombres a partir de los sesenta (60) años de edad



- Personas con discapacidades que se encuentren calificadas de acuerdo a la normativa vigente

En el siguiente enlace se puede encontrar mayor información sobre la inscripción al SUS: <https://www.minsalud.gob.bo/programas-de-salud/sistema-unico-de-salud/46-sus/3587-inscribete-para-ser-beneficiado-por-el-sus>

## | El sistema educativo



El Estado boliviano reconoce la educación como un derecho fundamental. La educación es obligatoria hasta el bachillerato y es gratuita hasta este nivel.

El sistema educativo está compuesto por las instituciones educativas públicas, privadas y de convenio. Las unidades educativas privadas, presentes en todos los niveles y modalidades, se rigen por las políticas, planes, programas y autoridades del sistema educativo estatal. El Estado garantiza su funcionamiento, previa verificación de las condiciones y cumplimiento de los requisitos establecidos en reglamentación específica aprobada por el Ministerio de Educación.

Las unidades educativas de convenio son administradas por entidades religiosas, sin ánimo de lucro y cuyo acceso es libre. Deben funcionar bajo la supervisión de las autoridades, y se rigen por las mismas normas, políticas, planes y programas del sistema educativo público.

Entre los requisitos para estudiar en Bolivia, se debe ser residente legal para poder estudiar en cualquiera de los niveles anteriormente presentados.

Es también requisito indispensable portar el certificado de estudios colombiano, apostillado que acredite el nivel educativo alcanzado.



## ¿Dónde se puede recibir información sobre creación de empresa?



A través del portal <https://miempresa.gob.bo/> se puede realizar el registro del nombre de una empresa de manera inmediata y en línea, además de la actualización de la respectiva matrícula de comercio y realizar otros trámites correspondientes al funcionamiento de una empresa en territorio boliviano.

## Trata de personas y tráfico de migrantes



La División Trata y Tráfico de Personas de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen -FELCC- tiene por función general el de desarrollar y coordinar acciones que compartan el interés común de labores investigativas en respuesta contra el Tráfico de personas y migrantes.

La Defensoría del Pueblo cuenta con un sistema de denuncia para este tipo de crímenes a través del siguiente enlace:

[http://sisdp.defensoria.gob.bo/SSP\\_Violencia/](http://sisdp.defensoria.gob.bo/SSP_Violencia/)



# Enfermedades crónicas



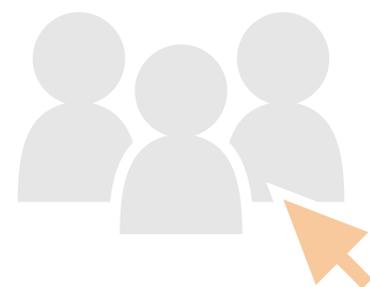
Bolivia puede exigir a los viajeros que presenten el certificado de vacunación contra la fiebre amarilla, especialmente si planea viajar a partes tropicales del país o ha estado recientemente en alguno de los países donde la enfermedad es viral. También son endémicas enfermedades como la malaria, el mal de Chagas y la leishmaniasis.

# Hogares para mujeres

La Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia -FELCV- es la división especializada de la Policía boliviana encargada de la prevención, auxilio e investigación, identificación y aprehensión de los presuntos responsables de hechos de violencia hacia las mujeres, bajo la dirección funcional del Ministerio Público.

En el siguiente enlace se puede acceder al directorio de servicios de atención en casos de violencia hacia las mujeres y víctimas de trata en Bolivia: <http://viomap.alianzalibressinviolencia.org/>

# Redes y programas de interés para colombianos en el exterior



Programa Colombia Nos Une del Ministerio de Relaciones Exteriores.  
[www.colombianosune.com](http://www.colombianosune.com)



# Números de emergencia y otros servicios



<b>Número integral de seguridad y emergencias</b>	911
<b>Ambulancia de emergencias</b>	165/160
<b>Bomberos</b>	119
<b>SAR- Búsqueda y Rescate</b>	132
<b>Defensoría de la niñez y adolescencia</b>	156

## Servicios de transporte

Por vía terrestre no se registran la operación de compañías que ofrezcan rutas y pasajes por tierra desde Bolivia hacia Colombia.

En consecuencia, para su tránsito terrestre entre Colombia y Paraguay, los viajeros deben hacer la compra de múltiples pasajes de tramos intermedios entre ambos países, de acuerdo con la ruta de su elección.

Por vía aérea operan aerolíneas que ofrecen pasajes desde Colombia hasta La Paz de manera directa o con escalas y a Santa Cruz con escalas.

De acuerdo con la aerolínea de su elección podrá viajar de manera directa, o con escalas en las ciudades de Lima- Perú, Santiago de Chile, Miami, Ciudad de Panamá.



**El futuro  
es de todos**

**Cancillería  
Consulado de  
Colombia en La Paz**

**Dirección de Asuntos Migratorios,  
Consulares y Servicio al Ciudadano**